

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los art. 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

PRIMERO: Que la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Ugena, dispuso mediante Decreto nº 648 de fecha 17 de diciembre de 2010, la aprobación de facturación correspondiente al período **2º Semestre/2010**, del concepto de **Tasas por Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos**. El Padrón correspondiente a la indicada facturación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía-Presidencia, el recurso de reposición al que se refiere el art. 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, en el plazo de un mes, computado desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

SEGUNDO: Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación, Recogida de basuras 2º Semestre/2010, será único y abarcará **desde el día 21 de diciembre de 2010 al 21 de febrero de 2011**.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, se procederá a realizar su cobro conforme lo dispuesto en el art. 97 y siguientes del reglamento General de Recaudación.

17 Ugena a de diciembre de 2010

EL ALCALDE

Martin Pérez Núñez